

para que así le prestaren. Cedan
y harpan en nombre de fecho en el
primer sero de la Venta de los molinos
y en otras qualesquier de las de propios que
se hanataren por el día de San Juan de
Junio del presente año otorgando sobre ellos
las escrituras que convengan. En las que se
reservara que para de ellos se les dase en
canonizada como de derecho de Regencia
= de lo qual se cesaron los señores Juan de
Pinco y don Juan alvaraz de Verga.

El señor Juan de Pinco y don Juan alvaraz de Verga
noticia que el señor Juan Valero de representado
común de los de Regidos que fue de San Juan de fortuna
y de fortuna y que aviendo afecho la parte
minuciar con que Sumas. Vendi. el dho. oficio
por brevecantidad de San Juan de fortuna y de fortuna
de los de propios de San Juan de fortuna
a los señores Justicia y Regimiento que
han de prestar. Sagan que el dho. Juan Valero
como la posesion del dho. oficio de Regido
del en el lugar con fecho Sumas. Vendi.
al dho. San Juan de fortuna Juan
de fortuna y de fortuna afecho de fortuna.

Regido
nuevo

